



**ACTA DE CABILDO 09 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MEXICO
PERIODO 2019-2021**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las DIEZ horas con CERO minutos del día 27 de FEBRERO del dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola, Síndico Municipal; Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta, Primer Regidor; C. Joaquina Flores Posada, Segundo Regidor; C. Isaías Álvarez Galán, Tercer Regidor; Profra. Yeimy Hernández Garduño, Cuarto Regidor; C. Alejandro Flores Ayllón, Quinto Regidor; Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox, Sexto Regidor; C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa, Séptimo Regidor; C. Maricela Martínez Reyes, Octavo Regidor; C. Manuel Flores Ortiz, Noveno Regidor; Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez, Decimo Regidor**, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, Arq. José Manuel Izquierdo Salazar; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la NOVENA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO I

En uso de la palabra el C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
LIC. ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN	PRESIDENTE	✓
MTRA. ADELA BENÍTEZ MENDIOLA	SÍNDICO	✓
PROFR. VÍCTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA	PRIMER REGIDOR	✓
C. JOAQUINA FLORES POSADA	SEGUNDA REGIDORA	✓
C. ISAÍAS ÁLVAREZ GALÁN	TERCER REGIDOR	✓
PROFRA. YEIMY HERNÁNDEZ GARDUÑO	CUARTA REGIDORA	✓
C. ALEJANDRO FLORES AYLLÓN	QUINTO REGIDOR	✓
PROFRA. CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX	SEXTA REGIDORA	✓
C. EMMANUEL ADALBERTO RODRÍGUEZ ROA	SÉPTIMO REGIDOR	✓
C. MARICELA MARTÍNEZ REYES	OCTAVA REGIDOR	✓
C. MANUEL FLORES ORTIZ	NOVENO REGIDOR	✓
LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ	DÉCIMA REGIDORA	✓



PUNTO II

Informo a este Órgano Deliberativo que se encuentran presentes **doce** de los **doce** integrantes del Ayuntamiento. *Jorge F.P.*

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión. *Alexandre Flores*

PUNTO III

Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, da lectura a la misma:

Que el pasado día 20 de febrero del presente año, en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 08, donde el orden del día contenía OCHO puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación las convocatorias para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, en términos de los señalado en el artículo 61 fracción I y 64 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; emitir el voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras a la LX Legislatura del Estado de México, en relación a la Reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su párrafo primero de la fracción XXXII del artículo 61, en materia de fiscalización; de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; hacer del conocimiento a los habitantes de la localidad de Agua Fría, las obras, acciones y gestiones relevantes consideradas por esta Administración Municipal, con la intención de atender las demandas ciudadanas del presente año, así como, el exhorto de la LX Legislatura para que la Administración Municipal cuente con células de investigación y búsqueda de personas desaparecidas y se capacite a los cuerpos policiacos.

Se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación. *Manuel Flores*

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión número 08 ha sido aprobada por UNANIMIDAD de votos, sin existir comentarios pertinentes. *Manuel Flores*



Es cuanto Sr. Presidente.

PUNTO IV
Aprobación del Orden del Día

Se realiza la lectura del Orden del día propuesta para esta sesión y someterla a su consideración. *Alexandro Flores*

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura y firma del acta de cabildo de la sesión anterior
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, elaborar diagnóstico sobre la situación de niñas, niños y adolescentes.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la estrategia de difusión de la perspectiva de derechos de la niñez.
7. Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil de Almoloya de Alquisiras.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día de la NOVENA sesión ordinaria de cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, elaborar diagnóstico sobre la situación de niñas, niños y adolescentes.

El ejecutivo municipal, expone el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL: Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Artículo 86. Corresponde a las autoridades municipales, las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar su Programa Municipal y participar en el diseño del Programa Estatal.



Artículo 105. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través del Sistema Estatal y los sistemas municipales de Protección Integral, así como los sectores privado y social, participarán en la elaboración y ejecución de los programas estatal y municipales, según corresponda, los cuales deberán:

- I. Alinearse al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la presente Ley.
- II. Prever acciones de mediano y largo alcance e indicar los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias.
- III. Incluir mecanismos transparentes que permitan su evaluación y seguimiento, así como de participación ciudadana, mismos que serán publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

[Handwritten signature]
José Luis F.P.

ALYS ANDRÉS FLORES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MARCELO FLORES
Narciso Hernández Red

Propuesta:

Que la UIPPE en coordinación con la Unidad de Información y la Secretaría Técnica realicen una concentración de información respecto al temas de niñas, niños y adolescentes de Almoloya de Alquisiras, considerandos los siguientes tópicos:

- 1. Población por segmento de edades
- 2. Defunciones
- 3. Servicios de Salud
- 4. Trabajo infantil
- 5. Embarazo adolescente
- 6. Datos Escolares
- 7. Registro de nacimientos
- 8. Seguridad Alimentaria
- 9. Beneficiarios de programas sociales
- 10. Becas
- 11. Estancias Infantiles
- 12. Adicciones
- 13. Violencia
- 14. Desempleo

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD autorizar la elaboración de un diagnostico que describa la situación de las niñas, niños y adolescentes de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO. - Se instruye a las áreas administrativas de Secretaría Técnica, la Unidad de Información y la Unidad de Información, Planeación, Programación y

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Evaluación realizar el diagnostico de las niñas, niños y adolescentes de Almoloya de Alquisiras.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la estrategia de difusión de la perspectiva de derechos de la niñez.

[Handwritten signature]
ALEJANDRO RIVERA

El Ejecutivo Municipal ,expone el tema en cuestión:

Fundamento Legal: **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.**

Artículo 21. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y acceso de oportunidades para el reconocimiento y goce de los derechos contenidos en la presente Ley, a fin de lograr su desarrollo integral.

Con el fin de garantizar la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar las siguientes acciones:

I. al IV ...

V. Establecer los mecanismos institucionales que orienten su actuar hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las niñas y adolescentes y serán factor de análisis prioritario las diferencias de género como causa de vulnerabilidad y discriminación en contra de las niñas y las adolescentes.

VI. **Desarrollar campañas permanentes de difusión, promoción, conocimiento, sensibilización y goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.**

Propuesta:

Cuatro áreas administrativas municipales sean las responsables de difundir y promocionar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, persiguiendo las siguientes acciones:



[Handwritten signature]
Manuel Flores
Maricela Martínez Roca

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** la estrategia de difusión de la perspectiva de derechos de las niñas, niños y adolescentes de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras instruye al Sistema DIF Municipal, Defensoría Municipal de Derechos Humanos, Instituto Municipal de la Juventud y el Instituto Municipal de la Mujer a contemplar en su programa de trabajo acciones que integren actividades de difusión y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de Almoloya de Alquisiras.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VII

Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil de Almoloya de Alquisiras.

El Presidente Municipal propone el desahogo de este punto mediante las siguientes consideraciones:

Antecedentes

De conformidad con lo señalado en materia de legislación de Protección Civil:

Fundamento Legal: Artículo 81 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Artículo 21 de la Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 81 TER.- Cada Ayuntamiento constituirá un consejo municipal de protección civil que encabezará el presidente municipal, con funciones de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de acuerdos, ejecución de acciones y en general, de todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecten a la población.

Artículo 21.- Los Consejos Municipales estarán integrados por: I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá; II. El Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como secretario ejecutivo; III. El Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, quien será el secretario técnico; IV. Los Titulares de las dependencias municipales afines a la materia; V. Dos representantes de la sociedad civil organizada de la localidad que estén debidamente reconocidas; y VI. Las Autoridades Auxiliares que formen parte de las Comisiones de Protección Civil.

En la cuarta sesión ordinaria de cabildo del 23 de enero de 2019, se aprobó la integración del Consejo Municipal de Protección Civil de Almoloya de Alquisiras, con los siguientes integrantes:

ALFONSO RICARDO

Mariela Martínez





Nombre	Cargo
Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón	Presidente
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Secretario Ejecutivo
Profr. Moisés Flores López	Secretario Técnico
C. Doroteo Díaz Hernández Director de Seguridad Pública	Integrantes
Arq. David Raúl García Vergara Director de Obras Públicas	
C. Palemón Cruz López Director de Desarrollo Agropecuario	
C. Juan Sánchez Rodríguez	Representantes de la Sociedad Civil
Profr. Hugo Escobar Ocampo	Delegados

[Handwritten signatures and notes]
Izquierdo E.P.
ALEJANDRO FLORES

Es por esta razón, que este día de hoy el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras ha convocado a los integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil para llevar a cabo la instalación del mismo.

Solicito al Secretario Ejecutivo realice el pase de lista a los integrantes del Consejo:

Pase de Lista

Nombre	Cargo	Asistencia
Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón	Presidente	✓
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Secretario Ejecutivo	✓
Profr. Moisés Flores López	Secretario Técnico	✓
C. Doroteo Díaz Hernández Director de Seguridad Pública	Integrantes	✓
Arq. David Raúl García Vergara Director de Obras Públicas		✓
C. Palemón Cruz López Director de Desarrollo Agropecuario		✓
C. Juan Sánchez Rodríguez	Representantes de la Sociedad Civil	✓
Profr. Hugo Escobar Ocampo	Delegados	✓

[Handwritten signatures and notes]
Alejandro Flores
Nora...

Toma de Protesta

De conformidad con lo señalado en el artículo 21 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, pregunto a ustedes:

¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ¿la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de integrante del Consejo Municipal de Protección Civil de Almoloya de Alquisiras.

Extendiendo la mano derecha al frente, contestan:

Si, protesto

Si así lo hiciere que el pueblo de Almoloya de Alquisiras, se lo reconozca, si no, que se lo demande.

Instalación del Consejo por parte del Presidente del Consejo:

"Declaro legalmente instalado el Consejo Municipal de Protección Civil de Almoloya de Alquisiras, en términos de lo señalado en los artículos 81 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Artículo 21 de la Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México".

Agradezco a los integrantes de este cuerpo edilicio encontrarse presentes para este acto administrativo relevante para la seguridad de nuestra sociedad.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

**Punto VIII
Asuntos Generales**

a) Solicitud a la Comisión del Agua del Estado de México de integrar a la localidad de Totoltepec de la Paz en el "Estudio de Factibilidad para otorgar el servicio de agua potable del manantial Ojo de Agua Grande"

El Presidente Municipal expone la situación de la dotación del servicio de agua potable a los habitantes de Totoltepec de la Paz, y al mismo tiempo la oportunidad de integrar a la localidad en un estudio de factibilidad que realizara la CAEM para el alcance del Ojo de Agua Grande de acuerdo a su disponibilidad.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD realizar la solicitud respetuosa a la CAEM para integrar a Totoltepec de la Paz en el estudio de factibilidad para otorgar el servicio de agua potable del manantial Ojo de Agua Grande.



La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

Punto IX
Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la NOVENA sesión ordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2019 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 27 de febrero del año dos mil diecinueve a las 11:05 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Presidente Municipal Constitucional

Mtra. Adela Benítez Mendiola
Síndico Municipal

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta
Primer Regidor

C. Joaquina Flores Posada
Segunda Regidora

C. Isaías Álvarez Galán
Tercer Regidor



Profra. Yeimy Hernández Garduño
Cuarta Regidora

C. Alejandro Flores Ayllón
Quinto Regidor

ALEJANDRO FLORES A.

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox
Sexta Regidora

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa
Séptimo Regidor

C. Maricela Martínez Reyes
Octava Regidora

Maricela Martínez Reyes

C. Manuel Flores Ortiz
Noveno Regidor

Manuel Flores -

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez
Decimo Regidor

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Secretario del Ayuntamiento